

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150031800

1.- Atendiendo lo solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, el despacho procede a requerir **mediante oficio** que tramitará la secretaría del Juzgado de conformidad con el Decreto 806 del 2020, a la Fiduciaria la Previsora para que en el término de 5 días siguientes a la notificación que de esta providencia se haga, manifieste lo que corresponda, al respecto de la terminación del proceso por pago total.

2.- Teniendo en cuenta que el depósito judicial por valor de \$5.909.864², efectuado por la demandada en la ejecución, fue consignado a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, por secretaría Ofíciase a dicha entidad con el propósito que sea convertido a este despacho judicial para su eventual entrega a la Fiduprevisora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(3)

JR

Estado 70 de fecha 09/07/2021

¹ Cuaderno C-5 EJECUTIVO POR COSTAS DEVUELTO POR EJECUCIÓN – PREVISORA/Archivo Digital 04 Traslado 15- 318 Folio 1- Numerales 3º y 4º

² Cuaderno C-5 EJECUTIVO POR COSTAS DEVUELTO POR EJECUCIÓN – PREVISORA/Archivo Digital 04 Traslado 15- 318 Folio 14